

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 50.

En virtud de los poderes de que me confiere el Artículo 49 de la Constitución de la República.

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO:— Mientras dure la ausencia del país del Licdo. Roberto Despradel, Secretario de Estado de Hacienda y Tesorero de la Cruz Roja Nacional, queda encargado de ambas funciones el Señor Teódulo Pina Chevalier, Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones.

ARTICULO SEGUNDO:— Mientras dure la ausencia del país del Licdo. Elías Brache hijo, Secretario de Estado de Justicia, Instrucción Pública y Bellas Artes, queda encargado de esta Secretaría de Estado, el Señor Licdo. Jacinto B. Peynado, Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 51.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales.

VISTO el expediente elevado a la Secretaría de Estado de Fomento y Obras Públicas por el Gobernador de la Provincia de Santo Domingo, en el cual consta que en fecha veintisiete de Abril del corriente año de mil novecientos treinta, el Señor Teodoro Suinaga Unzueta, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, presentó una denuncia de descubrimiento de una mina y solicitud de concesión para explotar la misma, la cual ha sido denominada "Cadmio" y que contiene cadmio, cobre, oro y otros minerales adyacentes, comprendida en terrenos de la Provincia de Santo Domingo, común de Bani, sección del Recodo, que abarca una extensión de ocho mil novecientos setenta hectáreas dentro de los siguientes límites, se-